



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 002 -2021-GR CUSCO/GRRNMA**

Cusco, 15 OCT. 2021

**LA GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** Los Informes N° 246, N° 258 y N° 279 -2021/GRC/GRRNMA/SGCPA/PCH-JMF del Residente de Obra, los Informes N° 052 y N° 055-2021 GRC/GRSLI/IP/MTC de la Inspectoría de Obra, Informe N° 139-2021-GR-CUSCO/GRRNMA y los Memorándums N° 962, N° 1099 y N° 1168-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Informe N° 36-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLV del Analista de Proyectos de Inversión, los Memorándum N° 3215 y N° 3410-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 618-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum N° 1139-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 065-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de febrero 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2265478 "Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco" COMPONENTE 02 y 03, con un Presupuesto Total de S/ 3'982,050.44 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cincuenta con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de 840 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 334-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de octubre 2021 se aprueba el expediente técnico de modificación: **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto, por el monto de S/ 577,627.50 (Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veintisiete con 50/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado es de S/ 4'559,677.94 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 94/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 01** por 127 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 967 días calendario, con fecha de culminación al 29 de setiembre 2022;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, con Memorandum N° 962-2021-GR CUSCO/GRRNMA de fecha 02 de setiembre 2021 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente de **Modificación Presupuestal N° 02** del Proyecto de Inversión "**Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco**" **COMPONENTE 02 Y 03**, por el monto de -S/ 465.78 (menos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles) por las causales de adicionales por partidas nuevas y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'559,212.16 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 16/100 Soles). Habiendo levantado las observaciones mediante Memorandum N° 1043-2021-GR CUSCO/GRRNMA de fecha 17 de setiembre 2021;



Que, mediante Memorandum N° 3410-2021-GR CUSCO/-GRSLI de fecha 30 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del expediente técnico de modificación: **Ampliación Presupuestal N° 02** del Proyecto de Inversión "**Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco**" **COMPONENTE 02 Y 03**, por el monto de -S/ 465.78 (menos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles) por las causales de adicionales por partidas nuevas y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'559,212.16 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 16/100 Soles), acto que se sustenta adjuntando el Informe N° 055-2021-GRC/GRSLI/IP/MTC de fecha 24 de setiembre 2021 emitido por la Inspectora del Proyecto, y el Informe N° 36-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLV de fecha 29 de setiembre 2021 emitido por el Analista de Proyectos de Inversión;



Que, con Informe N° 618-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 07 de octubre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia de la aprobación del expediente técnico **Modificación Presupuestal N° 02** para aprobación de adicionales por partidas nuevas y deductivos en la fase de ejecución de los Componentes II y III, con un deductivo presupuestal de (-) S/ 465.78 y el presupuesto de dichos componentes se modifica a S/ 4'559,212.16, por lo que considera se debe proceder con la aprobación vía acto resolutivo, manteniéndose el plazo de ejecución;

Que, a través del Informe N° 139-2021-GR-CUSCO/GRRNMA de fecha 13 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional la emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico de **Modificación Presupuestal N° 02** para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2265478 "**Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la**



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



**Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco" COMPONENTE 02 y 03;**

Que, con Memorándum N° 1139-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que corresponde aprobar el expediente técnico de modificación de **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de -S/ 465.78 (menos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles)) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2265478 **"Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco" COMPONENTE 02 Y 03;**



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 142° y el literal c) del artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico de modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de -S/ 465.78 (menos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles)) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2265478 **"Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco" COMPONENTE 02 Y 03**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Instalación del Servicio de Protección y Conservación de la Biodiversidad del Área de Conservación Regional Choquequirao en los Distritos de Mollepata y Santa Teresa de las Provincias de Anta y La Convención de la Región Cusco" COMPONENTE 02 Y 03**, es de S/ 4'559,212.16 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 16/100 Soles).

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**MGT. BLGA. MARIA YSABEL CAZORLA PALOMINO**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**